

# Obligaciones de transparencia

CABE SEÑALAR QUE LA LEY ORDENA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, SIN NECESIDAD DE SOLICITUD ALGUNA, INFORMACIÓN SOBRE CIERTOS RUBROS EN INTERNET...



Unidad de Acceso a la Información Pública de Acámbaro, Gto

Son 34 los apartados de información que siempre deben estar actualizados y que puedes consultar en internet en el momento que tú quieras.

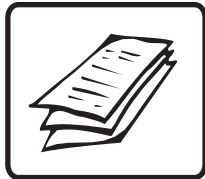
Así podrás conocer, entre otros:



- La estructura orgánica y facultades de cada unidad



- La remuneración mensual por puesto de los



- El directorio de funcionarios públicos.



- El presupuesto asignado a la dependencia e informes sobre su ejecución.

Para saber más...

Entra a nuestro sitio de internet: [www.acambaro.gob.mx/uaip](http://www.acambaro.gob.mx/uaip) o llamanos al: 01 (417) 17 11 38 ext. 118

Para solicitar información: [www.iaicip-gto.org.mx/dreamweaver](http://www.iaicip-gto.org.mx/dreamweaver) o desde la pagina: [www.acambaro.gob.mx/uaip](http://www.acambaro.gob.mx/uaip)

BIENVENIDO A LA GUIA RAPIDA DE LA UAIP QUE TE HEMOS PREPARADO...

**TRANSPARENCIA**



Aquí te platicaremos del nuevo derecho que tenemos los mexicanos a solicitar y recibir información pública en poder del gobierno.

**UAIP** Es una dependencia integrada por personas del gobierno y motivadas por la necesidad de que se difunda entre los ciudadanos el uso de las leyes de acceso a la información pública.



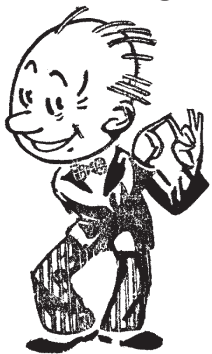
Creemos que este derecho hará más transparente y democrático el ejercicio del poder público y del gobierno y te ayudará a tomar mejores decisiones sobre tu vida, negocio, trabajo, estudios y sobre todo los problemas que afectarán a tu comunidad.



# ¿De qué se trata el nuevo derecho?

La **ley de la unidad de acceso a la información pública**, al entrar en vigor el 29 de julio del 2003, hizo realidad un derecho que estaba en la Constitución (artículo 8) desde hace muchos años.

LOS PRINCIPIOS EN QUE SE BASA ESTA LEY SON 3:



**Máxima publicidad:** Toda la información del gobierno es pública, excepto que razonablemente se clasifique como reservada o confidencial.

### Sigue al dinero:

Donde haya dinero público deberá haber información pública.

### Gratuidad:

Como la información pertenece a los ciudadanos, conocerla y acceder a ella no cuesta, excepto que solicites copias.

## Esta ley busca:

- Hacer más transparente la gestión del gobierno y que se combata la corrupción.
- Favorecer la rendición de cuentas y la evaluación de funcionarios por su Desempeño.

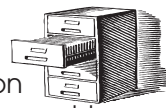


- Proteger los datos personales que posea el gobierno.

- Propiciar que los ciudadanos participen informadamente en los asuntos públicos y en la solución de los problemas que los afectan.



- Organizar, clasificar y manejar con Eficiencia los archivos y documentos públicos.

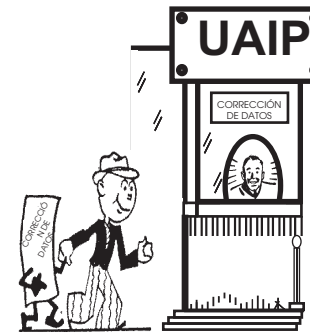


# ¿Y si me niegan la información?



Cuando alguna dependencia del gobierno u organismo público se niega a proporcionarte alguna información, puedes acudir a la **UAIP** (Unidad de Acceso a la Información Pública) quien determinará si la dependencia tiene razón en clasificar la información. En caso contrario la obligará a entregarte lo que pediste.

## ¿Y cuando mis datos personales tienen algún error?



Todo esto se hace a través de un trámite muy sencillo y gratuito que se llama **"Corrección de Datos"**.

necesitas acudir personalmente a la **UAIP** para corregir los datos necesarios;

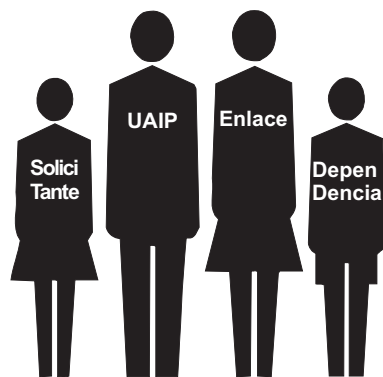
No es por asustar a nadie, pero es bueno saber que la ley contempla una sanción para aquellos funcionarios que nieguen información.



Recuerda que la **UAIP** no es la que te da información sino quien te ayuda a pedirla y defenderte cuando alguna dependencia te la niega.

## ¿A dónde voy por mi información?

Para solicitar información pública cada dependencia debe de contar con una Unidad de Enlace (¡Hay mas de 36 a nivel municipal para que te des una idea!). Las unidades de enlace son grupos de funcionarios designados y capacitados para gestionar las solicitudes y orientar a los usuarios para la elaboración de sus peticiones.



Unidad de enlaceeee...

Hablo para pedir informes sobre como puedo pedir información...



Las unidades de enlace suelen estar en las dependencias, pero también puedes hablar o enviar tu solicitud por la pagina de internet.

Pero la forma más usada hasta ahora es INTERNET, pues a través de él recibes las respuestas a tus peticiones y puedes consultar cuándo te responderán.

Por supuesto, también nos puedes llamar a UAIP ACÁMBARO para que te ayudemos a realizar tus solicitudes y para que nos platiques cuando obtengas información interesante o muy útil para tus actividades.

## ¿Como le hago?

Toda información es gratuita mientras sea pública. Hay varias formas de entregarte tu información:

- 1) **Por internet.**
- 2) **Personalmente.**
- 3) **Copias o medios informáticos.**

Pero si pides copias, copias certificadas, en diskettes, cd, etc. Tiene un costo que deberas cubrirlo para que se te entregue tu información.



### Por internet:

Entra al sitio:  
[www.acambaro.gob.mx/uaip](http://www.acambaro.gob.mx/uaip)  
y de allí te conectarás al SEI (Sistema Estatal de Solicitudes de Información) por el que sin pagar ni trasladarte puedes hacer cuantas solicitudes requieras.

Entra directamente al SEI en el sitio:  
[www.iacip-gto.org.mx/dreamweaver](http://www.iacip-gto.org.mx/dreamweaver)

○ mandanos tus comentarios a:  
[uaipacambaro@yahoo.com.mx](mailto:uaipacambaro@yahoo.com.mx)



### Personalmente:

Acude a la **UAIP** o manda a un representante para que entregue o formule tu solicitud. Allí se pueden usar gratuitamente las terminales de cómputo para hacer tus solicitudes.

## ¿Cuánto tiempo y dinero me va a costar este derecho?

La ley puso un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de que pediste la información para que la dependencia te la otorgue.



**¡Debe de ser clara tu solicitud de información!**



Mientras tu solicitud sea más precisa y clara, el gobierno se podrá tardar menos en contestarte.

Pero si tu petición es compleja, la ley permite a las dependencias pedirte una prórroga de 10 días hábiles.

Como ya te comentamos, la información es gratuita por que es tu derecho, pero cuando pidas copias o reproducciones de documentos o imágenes, te van a cobrar el costo de las mismas y el envío, si lo pides.

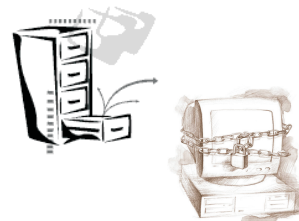


## ¿Quién puede pedir información?

Cualquier persona puede solicitar información.

**UAIP**

Puedes pedir información. La ley garantiza que no necesitas identificarte ni explicar porqué o para que la pides.



La ley sólo previene que no se divulgará información cuando se ponga en riesgo la seguridad nacional o pública, la vida de las personas, las averiguaciones de delitos y los juicios que aun no han concluido. A esto se le llama **información reservada**.

La **información confidencial** se refiere a datos personales como nuestro domicilio, número telefónico, patrimonio, ideas religiosas o políticas, estado de salud, etc. Es decir, la ley protege la privacidad de las personas.



Si alguna vez solicitas información y el gobierno la clasifica como reservada, debe explicarte las razones y probar que su difusión haría más daño a la sociedad.